Modelo AA-0025 Sept. /2019 (Rev.)



Estado Libre Asociado de Puerto Rico Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

FORMULARIO DE QUERELLAS

PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL

(Este documento no se puede reproducir sin autorización)

Fecha:			Hora:		(am) (pm)
Querella sometida por: Teléfono	_Página Web	_Correo Electrónico	Carta	Personalmente	
DATOS DEL QUERELLANTE (OPCIO	NAL)				
Nombre:					
Dirección Postal:					
Dirección Residencial:					
Teléfono:					
Correo electrónico:					
En caso de querella recibida personalr	nente o por tel	éfono favor de indicar:			
Nombre del empleado que recibe la q	uerella			Firma	
Fecha:	Hora:				
DATOS DEL QUERELLADO					
Nombre:					
Puesto:					
Oficina o Región:					
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS					
Fecha de los hechos:			Hora ap	oroximada:	(am)(pm)
Provea un resumen de los hechos	objetos de la	querella:			
¿Está usted dispuesto a cooperar d ¿Autoriza a que se revele su nomb				0	
*Firma del Querellante:	·				
*Certifico que toda la información aqu	uí descrita es ve	rdadera, correcta y de	propio conc	ocimiento.	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

QUERELLAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de promover una administración pública de excelencia y el uso efectivo y eficiente de los recursos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales hemos establecido un proceso de radicación de querellas o notificaciones de actos ilegales el cual estará a cargo de la Oficina de Auditoría Interna del CRIM. A través de este proceso cualquier persona que conozca de cualquier acto ilegal, u observe abuso o uso indebido de la propiedad o fondos del CRIM podrá exponer la situación para su correspondiente investigación.

¿QUIÉN PUEDE QUERELLARSE?

Las querellas pueden ser presentadas por cualquier persona que conozca algún acto ilegal y/u observe el uso indebido de propiedad o fondos públicos o situaciones basadas en hechos concretos que reflejen la posible violación de leyes o reglamentos por parte de funcionarios, empleados públicos o personas particulares.

¿CUÁNDO SE PUEDE RADICAR UNA QUERELLA?

Las querellas pueden radicarse en cualquier momento, una vez el querellante tenga conocimiento de los hechos concretos que reflejan las situaciones que pudieran ser objeto de querella ante el CRIM.

SITUACIONES QUE PUEDEN SER OBJETO DE QUERELLA E INVESTIGACIÓN

- 1. Daño o descuido de propiedad mueble o inmueble del CRIM.
- 2. Apropiación o malversación de fondos públicos.
- 3. Compras ilegales de materiales o equipo.
- 4. Irregularidades en las subastas.
- 5. Intervención indebida en los procesos de compras.
- 6. Acciones de solicitud o cobro de dinero por servicios prestados por un empleado del CRIM a contribuyentes.
- 7. Uso indebido de equipo y de personal del CRIM para fines privados.
- 8. Irregularidades en el proceso de cobro de las contribuciones.
- 9. Conflicto de intereses.
- 10. Conducta antiética.

SITUACIONES QUE <u>NO</u> SON OBJETO DE QUERELLA O DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA

- 1. Asuntos estrictamente personales.
- 2. Asuntos que estén fuera de la jurisdicción del CRIM.
- 3. Asuntos de índole operacional o de servicios que deben ser atendidos por el área de servicio correspondientes.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Cualquier documento que evidencie los hechos alegados en la querella, si alguno.

¿CÓMO PRESENTAR UNA QUERELLA?

Por línea de teléfono confidencial: 787-625-4088; 787-625-2746 Ext. 4088

Personalmente en la Oficina de Auditoría Interna ubicada en:

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Oficina de Auditoría Interna

Carretera Núm. 1 km 17.3

San Juan, Puerto Rico 00919

Por correo a la siguiente dirección:

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Oficina de Auditoría Interna

Atención: CPA Carlos García Rosado

PO Box 195387

San Juan, PR 00919-5387

Por correo electrónico: querellascrim@crimpr.net

Por la página WEB: www.crimpr.net